



**ANUNCIO NUEVA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PEÓN POLIVALENTE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.**

Reunido el Tribunal de Selección el día 7 de noviembre de 2022, dado que los aspirantes propuestos para la contratación de las dos plazas de peón polivalente de personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público 2020 no han presentado la documentación ante la Administración dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se publicó el anuncio de propuesta de contratación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento, relativa a las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y, por tanto, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, por lo que este Tribunal acuerda elevar a la Alcaldía-Presidencia como aspirantes seleccionados para la contratación para cubrir dos plazas de Peón Polivalente, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, por el orden de puntuación en el proceso selectivo, a **D. Eusebio Viejo Rodríguez y a D. Lucas Rosado Iglesias**, formando el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo una bolsa de empleo cuyos integrantes serán llamados por orden de puntuación, que a continuación se indica, a fin de cubrir las bajas laborales, permisos, renuncias, bajas por incapacidad temporal o permanente, despido o situaciones similares de los aspirantes seleccionados en la presente convocatoria.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACION FINAL
***1886**	GOMEZ CAMINERO SANCHEZ	JUAN CARLOS	22,64
***1071**	PEÑA AVILA	JOSE LUIS	22,58
***5267**	PEREZ OJEDA	ANGEL	21,69
***7589**	ALCUÑA ROMERO	PEDRO	21,02
***4172**	GARROTE DELGADO	CEFERINO	19,92
***4221**	DELGADO ALVAREZ	ALVARO	19,54
***2968**	GONZALEZ DOMINGUEZ	MIGUEL	18,92
***4600**	OCHOA PUENTE	EMILIO JOSE	18,76
***5248**	ALVAREZ CAMACHO	JUAN LUIS	17,44

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el presente anuncio en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>), las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CSV: 07E60007EA2000Q0B4A8Q1L4K1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007EA2000Q0B4A8Q1L4K1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 08/11/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2022 14:07:46

DOCUMENTO: 20220518688  
Fecha: 08/11/2022  
Hora: 14:07





Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá contratar al aspirante propuesto, debiendo este tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recurso contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decida, directa o indirectamente, el fondo del asuntos, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable de derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma digital.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno

CSV: 07E60007EA2000Q0B4A8Q1L4K1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007EA2000Q0B4A8Q1L4K1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 08/11/2022  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2022 14:07:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20220518688  Fecha: 08/11/2022  Hora: 14:07</p>
---	--	---

